



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 128-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 03 de Junio de 2021.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 02 de Junio de 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el literal 1 del numeral 10.2 del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF, establece que: “La lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 por los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable”;

Que, las entidades públicas tienen la facultad de actualizar la lista priorizada de proyectos periódicamente y como mínimo una vez al año, según el artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, considerando el procedimiento establecido en el artículo 10 de la acotada norma;

Que, en ese tenor, se desprende que es una prerrogativa del Concejo Municipal aprobar la incorporación del mantenimiento de los proyectos priorizados, siendo esta facultad indelegable;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de Junio de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0350-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la aprobación para la incorporación del componente mantenimiento al Proyecto “Mejoramiento de las Oportunidades de Aprendizaje con Recursos Educativos Habilitados a Través de TICs en las II.EE del Nivel Primaria y Secundaria en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash”, con Código Único N° 2412916, por el monto ascendente a S/ 2'077,286.00 (Dos Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), de tal manera que permita continuar con las gestiones requeridas para dar continuidad al procedimiento en el marco del TUO de la Ley N° 29230. Asimismo, se sugiere remitir el Acuerdo de Consejo a la Unidad Formuladora, para que el nuevo monto de inversión se registre en el Banco de Inversiones de INVIERTE.PE;

Que, mediante INFORME N°090-2021-MDSM/GDS/SGDH-KRCO, de fecha 19 de mayo del 2021, el Prof. Karol Robinson Chávez Olivas Subgerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de ésta Entidad, solicitó a la Gerencia de





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Desarrollo Social la incorporación del componente mantenimiento del proyecto “Mejoramiento de las Oportunidades de Aprendizaje con Recursos Educativos Habilitados a Través de TICs en las II.EE del Nivel Primaria y Secundaria en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash”, con Código Único N° 2412916;

Que, mediante INFORME N°286-2021-MDSM/GDS, de fecha 19 de mayo del 2021, el Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad, solicitó ante la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la incorporación del referido componente al Proyecto citado;

Que, mediante INFORME N° 0787-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, de fecha 19 de mayo del 2021, el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto un informe presupuestario para el financiamiento del componente mantenimiento del Proyecto en mención, conforme detalla en su informe;

Que, mediante INFORME N° 512-2021-MDSM/GPP/JAHV, de fecha 21 de mayo del 2021, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto requirió a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita su opinión legal correspondiente, en base a las siguientes: **CONCLUSIONES:** -Que, la Gerencia de Asesoría jurídica emita opinión legal si el presente procedimientos cumple las exigencias de la Ley N° 29230 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF. -Es factible el financiamiento de la ejecución del mantenimiento del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DEL APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS HABILITADOS A TRAVES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - TICS, EN LAS II.EE DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código de inversión N° 2412916, por aplicación del 15° del Texto Único Ordenado de la ley N°29230, en aplicación del numeral 79.3 del artículo 79 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N°29230. -El financiamiento del pago por parte del Gobierno Local a la DGTP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por aplicación del Artículo 10 del Texto Único Ordenado de la ley N°29230 y el del artículo 89 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N°29230. Finalmente es factible atender la solicitud ejecución de mantenimiento del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DEL APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS HABILITADOS A TRAVES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES - TICS, EN LAS II.EE DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código de inversión N° 2412916; visto que, que la demanda de gastos no sobrepasa la, los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Locales para la Emisión de CIPRL, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 164-2020-EF”;****

Que, con INFORME LEGAL N° 711-2021-MDSM-GAJ, de fecha 24 de mayo del 2021, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica, de esta Entidad, en base al análisis, recomienda que: Remitir los actuados administrativos al Despacho de Alcaldía, a efectos de que se eleve al Consejo Municipal y el Pleno del Concejo, previo debate, apruebe la incorporación del componente mantenimiento al Proyecto señalado, por el monto ascendente a S/ 2'077,286.00 (Dos Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), de tal manera que permita continuar con las gestiones requeridas para dar continuidad al procedimiento en el marco del TUO de la Ley N° 29230. Se remita el Acuerdo de Consejo a la Unidad Formuladora, para que el nuevo monto de inversión se registre en el Banco de Inversiones de INVIERTE.PE;





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME N° 0350-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que:

“...Que, por otro lado, cabe precisar, que con fecha 30 de abril de 2021, esta Gerencia de Asesoría Jurídica en el marco de lo establecido en el artículo 5° del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, realizó la consulta correspondiente a la Dirección General de Política de Participación de la Inversión Privada (DGPIIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en relación a la posibilidad de incorporar el mantenimiento del proyecto de manera posterior a la emisión del Acuerdo de Concejo que prioriza el proyecto para su ejecución mediante los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, con fecha 10 de mayo de 2021, la DGPIIP absuelve la consulta realizada vía correo electrónico indicando lo siguiente:

“Los gobiernos locales pueden incluir el mantenimiento del proyecto de inversión y que dicho costo es reconocido y reembolsado a la empresa privada mediante el CIPRI, considerando el límite referido en el artículo 15 del TUO de la Ley N° 29230.

El monto total de inversión referencial, el costo de operación y/o el costo de mantenimiento de ser el caso, son recogidos en la convocatoria y en las bases del proceso de selección y deben reflejar los requerimientos técnicos solicitados para el proyecto.

Para que el costo de mantenimiento sea recogido en el monto total de inversión referencial, dicho concepto debe estar recogido en la lista de proyectos priorizados aprobado mediante acuerdo del Concejo Municipal. Siendo esta facultad indelegable.

Las entidades públicas deben actualizar la lista priorizada de proyectos periódicamente y como mínimo una vez al año, según el artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, considerando el procedimiento establecido en el artículo 10 de la acotada norma.

Respecto al numeral 26.5 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, este resulta aplicable en el caso que exista un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización en las Bases del proceso de selección que origine la modificación del monto de inversión referencial. En ese supuesto, el nuevo monto será considerado para la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la entidad pública para todos los casos”;

Que, mediante INFORME N° 0350-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, informa que: considerando la absolución de la consulta realizada, se puede concluir que sí resulta posible actualizar el Acuerdo de Concejo de priorización del proyecto, incorporando el componente de mantenimiento. Una vez que sea incluido el mantenimiento en el Acuerdo de Concejo de priorización del proyecto, los costos del mismo deberán ser recogidos en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, debiendo reflejar los requerimientos técnicos solicitados para el proyecto. Que, en caso, dicha incorporación genere un nuevo monto de inversión a registrarse en el Banco de Inversiones de INVIERTE.PE, para que dicho monto pueda ser incorporado en la convocatoria y en las Bases del Proceso de Selección, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 26.5 del artículo 26 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante INFORME N° 0350-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, señala, teniendo en cuenta los informes técnicos de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que señalan que es procedente la incorporación del componente de mantenimiento al proyecto “Mejoramiento de las Oportunidades de Aprendizaje con Recursos Educativos Habilitados a Través de TICs en las II.EE del Nivel Primaria y Secundaria en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash” con Código de Inversiones N° 2412916. La Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión legal recomendando proseguir con los trámites conforme a su informe;

Que, mediante INFORME N° 0350-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y recomienda que se eleven los mismo a Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación la incorporación del componente mantenimiento al Proyecto señalado, por el monto ascendente a S/ 2'077,286.00 (Dos Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), de tal manera que permita continuar con las gestiones requeridas para dar continuidad al procedimiento en el marco del TUO de la Ley N° 29230. Asimismo, se sugiere remitir el Acuerdo de Concejo a la Unidad Formuladora, para que el nuevo monto de inversión se registre en el Banco de Inversiones de INVIERTE.PE de corresponder;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 02 de Junio de 2021, participó el Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad, quien sustentó lo siguiente: con el permiso de los señores regidores, respecto a la solicitud de incorporación del presupuesto para el mantenimiento del Proyecto: “Mejoramiento de las Oportunidades de Aprendizaje con Recursos Educativos Habilitados a Través de TICs en las II.EE del Nivel Primaria y Secundaria en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash”, es necesario la aprobación del Concejo Municipal, para proceder con el proceso de Licitación por Obras por Impuestos y para que el nuevo monto de inversión se registre en el Banco de Inversiones de INVIERTE.PE. Asimismo, informó que los documentos presentados contienen los informes técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Certificación Presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Opinión Legal Favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 02 de Junio de 2021, participó el Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad, quien informó al Pleno del Concejo, que el monto que se ha incorporado es de 2 millones setenta y siete mil doscientos ochenta y seis de la actividad mantenimiento del proyecto, que no se había considerado en el proyecto integral. Asimismo, el Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa, informó que se ha realizado un trabajo coordinado con las gerencias que dieron opinión técnica, de este importante proyecto educativo para el distrito de San Marcos que tiene una inversión de 25 millones setecientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y uno, con los componentes; Mejora de las habilidades blandas de los estudiantes; Mejorar competencias Pedagógicas, Digitales y Habilidades Blandas y Suficiente y adecuado acceso a recursos educativos habilitados a través de TICs. Informó que este sustento está enmarcado en la Ley 29230 LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, y que el Presupuesto de dos millones es para el mantenimiento del proyecto por 4 años. asimismo, el referido gerente señaló que el mantenimiento de los equipos que se van adquirir como computadoras, Laptops, tablets para los estudiantes, se va adquirir un servidor para las clases;





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 02 de Junio de 2021, participó el Econ. Ivan Nils Acuña Pérez Responsable de la Unidad Formuladora de esta Entidad, quien informó al Pleno que el costo adicional para mantenimiento que se está presentando son los costos de mantenimiento preventivo que se va hacer a los equipos que se van adquirir. Anualmente el costo representa 405877. El mantenimiento implica gastos de reparación y refacción de los servidores. Datos central, de los kit digitales como tabletas, proyectores y laptop. También implica costo de kit vsat satelital del MINEDU. Además hay costos operativos preventivos y correctivos del kit digital y plataforma. Incluye costo de pago de servicio de energía eléctrica adicional que se va generar con el proyecto. Asimismo, el Econ. Ivan Nils Acuña Pérez informó que el monto del proyecto estaría llegando a 27,854,537.18;



Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 02 de Junio de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad Aprobar la incorporación del componente mantenimiento al Proyecto “Mejoramiento de las Oportunidades de Aprendizaje con Recursos Educativos Habilitados a Través de TICs en las II.EE del Nivel Primaria y Secundaria en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash”, con Código Único N° 2412916, por el monto ascendente a S/ 2'077,286.00 (Dos Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles). Asimismo, acordaron remitir el Acuerdo de Concejo a la Unidad Formuladora, para que el nuevo monto de inversión se registre en el Banco de Inversiones de INVIERTE.PE;



**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la incorporación del componente mantenimiento al Proyecto “Mejoramiento de las Oportunidades de Aprendizaje con Recursos Educativos Habilitados a Través de TICs en las II.EE del Nivel Primaria y Secundaria en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash”, con Código Único N° 2412916, por el monto ascendente a S/ 2'077,286.00 (Dos Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** el Acuerdo de Concejo a la Unidad Formuladora, para que el nuevo monto de inversión se registre en el Banco de Inversiones de INVIERTE.PE.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE